

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIVEROS ACUATICOS DON RICARDO (VARSA) S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de julio de 1987 ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez; ha sido aprobada por la Señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No.87-2-1-1-06355 del 23 DIC.1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No.28 L.I. el 6 de enero de 1988.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Hernán Cordovez Dávalos, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.9'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.10'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Compensación de Créditos la suma de S/.9'500.000,00.

5. NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Hernán Cordovez Dávalos y Fernando Ortega Cabeza de Vaca.

6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

Se introducen, además, las siguientes reformas estatutarias:

El Artículo Sexto, que se refiere al gobierno y a la administración de la Compañía, la misma que será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente.

El Artículo Noveno, que se refiere a la Convocatoria de Junta General Ordinaria.

El Artículo Décimo, que se refiere a las Atribuciones de la Junta general de Accionistas.

El Artículo Undécimo, que se refiere a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la que estará representada por el Presidente y el Gerente General, individual o conjuntamente.

El Artículo Décimo Segundo, que se refiere a las atribuciones del Gerente.

Guayaquil, enero 15 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

Enero. 19